



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 908 - 2016-GRA/GR

Ayacucho, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 1596-2016-GRA/GG-ORADM, promovido por la Oficina Regional de Administración; sobre incorporación presupuestal de las mayores captaciones de recursos en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 300,000.00) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el oficio del visto la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la incorporación presupuestal de las mayores captaciones en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, así mismo mediante los decretos N° 1596-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT y N° 3541-2016-GRA/GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas respectivamente autorizan su incorporación en cumplimiento a las normativas presupuestarias;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema



Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 300,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
1.5	Otros Ingresos	300,000.00
1.5.2	Multas y Sanciones no tributarias	300,000.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones no tributarias	300,000.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	300,000.00
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	300,000.00
		=====
TOTAL INGRESO		S/. 300,000.00
		=====

EGRESOS:		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA		: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO		: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD		: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO		: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO		: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gastos Corrientes	S/. 300,000.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios	300,000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 300,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 300,000.00
	=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

